

116
En la Ciudad de Victoria á 8 del mes de Abril de 1830 los
señores Don Ignacio Vicente de Esquivel y Bernalta Marques de
Segarda Vizconde de Almitile Alferez Mayor de la Ciudad de
Lleonesa vecino de ella y D.^{ña} Maria Dolores Saez Navarrete,
e Izco, Madre Tutora y Cuidadora de la persona y bienes de
D.ⁿ Antonio J.^o de Esquivel y Navarrete, inmediato subasor
en dichos títulos ante mi el Escriba y testigos Dixerón: Que con el
efecto de mejorar ciertas fincas de sus Mayorazgos que producen
poco havia resuelto Dho. S.^r vender con la correspond^{te} facultad
e yntervencion del inmediato sucesor a su Casa y Mayoraz-
go sacando como enfeuto se sacado a remate publico una
Casa consue pertenecidos de Huerta y de praxi sita en
el barrio q.^o Maman del Arca de esta Ciudad linda por el
Norte con una calleja por el Poniente y meridiano la
recorre y rodea la misma Huerta y por el Oriente con otra
q.^o Nazministra D.ⁿ Pedro Pascasio de Mendizabal Presb.^o
Beneficiado del Illustre Cabildo de la Universidad de esta
Ciudad cuyas porciones tienen 372 estados de estension con
inclusión de la casa y eran correspondientes al Vinculo
fundado por D.ⁿ Juan Manu. de Alcega despues de aver
precedido tasacion pedicual, Afexion de edicto con las for-
malidades legales, y anunciada que fue la subasta por
vta de Oficial Publico se hicieron por las personas que

habian concurrido diferentes pujas y mejoras siendo la mas u-
til y ventajosa de D.ⁿ Juan de Lupidana de este comercio y
fecundidad a cuyo favor quedaron rematadas por la cantidad
de 55200. r.^s de vellon en dinero metalico con mas el derecho de
alcabala que con este producto ade comprar el mismo S.^r D.ⁿ
Ygnacio Vicente otras fincas de Capellarias o bienes Nacio-
nales subrogandolas en favor del Mayorazgo otras en lu-
gar delas bendidas segun mas por menor resulta dela mis-
ma facultad Real comunicada en 25. de Diciembre del
año proximo pasado por el excelentissimo J.^o D.ⁿ Manuel
Romero Ministro delo interior interino dela Justicia de
España e Indias que por lo respectivo a Dhas. Casa y Huor-
ta aqui se inserta y son como se sigue